

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-00089/2015 (253/2015).

Características del aprovechamiento

Titular: Juan Montalvo Montalvo (70323990H).

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 4.937,2 (3.210 m³ para cereal y 1.727,2 m³ para olivar).

Volumen máximo mensual (m³): 1.284.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,94.

Procedencia de las aguas: Subterráneas. Acuífero 03.08-Ocaña.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de otorgamiento de concesión.

Plazo: Veinticinco años.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Características de la captación

Procedencia del agua: Subterráneas. Acuífero 03.08-Ocaña.

Masa de agua: Ocaña 030-018.

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual (m³): 4.937,2 (3.210 m³ para cereal y 1.727,2 m³ para olivar).

Volumen máximo mensual (m³): 1.284.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,94.

Diámetro pozo (m.): 0,45.

Profundidad pozo (m.): 26.

Potencia instalada (C.V.): Bomba vertical de 4 CV accionada por la fuerza de un tractor de 55 CV.

Localización de la captación:

Topónimo: "Cañada los Testillos". Término municipal: Villatobas. Provincia: Toledo. Polígono: 23. Parcela: 5029. Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 477571; 4409451. Huso: 30.



Características del uso

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.

Consuntivo: Si.

Volumen máximo anual (m³): 4.937,2 (3.210 m³ para cereal y 1.727,2 m³ para olivar).

Volumen máximo mensual (m³): 1.284.

Superficie con derecho a riego (ha.): 2,4686 (0,8636 ha de olivar y 1,605 ha de cereal).

Superficie regable (ha): 2,4686 (0,8636 ha de olivar y 1,605 ha de cereal).

Sistema de riego: Goteo y aspersión.

Tipo de cultivo: Olivar y cereal.

Observaciones:

Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Villatobas	Toledo	23	5029 y 5050

En Madrid a 29 de mayo de 2018.–El Comisario de Aguas, Justo Mora Alonso Muñozerro.

N.ºI.-2926